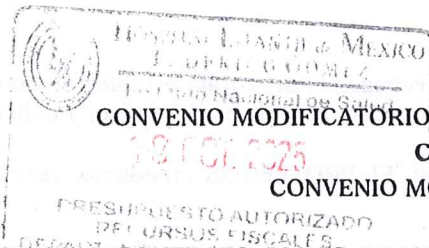




Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **RM-AG-0180/25**

CONTRATO N° **C-2025-00035839**

CONVENIO MODIFICATORIO **MOD-AG-063/25**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0180/25, PARA LA ADQUISICION DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MAXIMINO CURIEL GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0180/25, cuyo objeto consiste en la ADQUISICION DEL GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102), con una vigencia de 11 de abril al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. Con fecha 24 de octubre del 2025, "LAS PARTES" celebraron el PRIMER CONVENIO Modificatorio MOD-AG-031/25 a "EL CONTRATO" a efecto de realizar la modificación entre partidas de las cantidades del contrato, quedando el monto originalmente pactado.

VI. Con fecha 04 de noviembre del 2025, "LAS PARTES" celebraron el SEGUNDO CONVENIO Modificatorio MOD-AG-044/25 a "EL CONTRATO" a efecto de realizar la modificación incrementando las partidas, la modificación no rebasa en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

V. A efecto de incrementar el monto TOTAL DEL CONTRATO de los BIENES ADQUIRIDOS, "LA ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 5210-1072-2025 de fecha 13 de octubre del 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando \$94,101.35 (Noventa y cuatro mil ciento un pesos 35/100 M.N.) no aplica impuestos, de los BIENES ADQUIRIDOS PARA EL EJERCICIO 2025 para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO",



sin que el **aumento propuesto** rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito recibido el día 15 de octubre del 2025.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

I.2 Dr. Adrián Chávez López, en su carácter de **Director General**, con R.F.C. CALA620701BH2, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el “Libro de Registro de Nombramientos”, bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, la MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, la LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430/0816/2025 de fecha 03 de octubre del 2025 por el Departamento de Presupuesto y Vo. Bo. de la Subdirección de Recursos Financieros.



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. MAXIMINO CURIEL GUZMAN** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD, QUE SE HABRÁ DE INCREMENTAR, DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102)**, la cantidad mínima \$327,945.04 (Trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$ 819,697.60 (Ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) No aplica impuestos.



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21730010	CREMA DE LECHE DE VACA ACIDIFICADA PASTEURIZADA BOTE DE PLASTICO DE 900 ML.	PIEZA	\$83.70	276	690	\$23,101.20	\$57,753.00
21730060	QUESO BLANCO CANASTO PIEZA DE 7 KILOS. FRESCO	KILOGRAMO	\$145.60	280	700	\$40,768.00	\$101,920.00
21730071	MARGARINA PASTEURIZADA SIN SAL BARRA DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$165.00	72	179	\$11,880.00	\$29,535.00
21730072	MARGARINA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 8 GRS.	PIEZA	\$1.50	1,298	3,245	\$1,947.00	\$4,867.50
21780210	JAMON DE PIERNA REBANADA DE 20 GRAMOS, PAQUETE DE 250 GRAMOS	PIEZA	\$84.50	1,088	2,720	\$91,936.00	\$229,840.00
21780220	JAMON DE PAVO REBANADA DE 20 GRAMOS.PAQUETE DE 250 GRAMOS	PIEZA	\$86.40	216	540	\$18,662.40	\$46,656.00
21780270	SALCHICHA DE PAVO PRIMERA CALIDAD SIN CUBIERTA DE PLASTICO. PAQUETE DE 500 GRS.	KILOGRAMO	\$64.80	152	380	\$9,849.60	\$24,624.00
21780285	SALCHICHA VIENA PRIMERA CALIDAD SIN CUBIERTA DE PLASTICO DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$76.56	260	650	\$19,905.60	\$49,764.00
21780290	TOCINO AHUMADO. CON POCA GRASA EN REBANADAS DE PRIMERA CALIDAD PAQUETE DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$174.00	8	20	\$1,392.00	\$3,480.00
21780420	QUESO MANCHEGO PIEZA DE 3 KG PRIMERA CALIDAD. CREMOSO Y SUAVE.	PIEZA	\$222.75	94	235	\$20,938.50	\$52,346.25
21780440	QUESO OAXACA PIEZA DE 1 KILO PRIMERA CALIDAD	PIEZA	\$183.54	92	230	\$16,885.68	\$42,214.20
21780445	QUESO SUAVE TIPO PETIT SUIZE PIEZA DE 45 GRS. SOLO SABOR FRESA Y DURAZNO	PIEZA	\$10.45	486	1,215	\$5,078.70	\$12,696.75
21780450	QUESO PANELA PIEZA DE 1 KILO PRIMERA CALIDAD	PIEZA	\$166.25	324	810	\$53,865.00	\$134,662.50
21780460	YOGHURT INDIVIDUAL EN VARIOS SABORES ENVASE CUADRADO PIEZA DE 120 GRS.	PIEZA	\$6.76	1,736	4,340	\$11,735.36	\$29,338.40



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
Monto Total del Contrato						\$327,945.04	\$819,697.60

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102)**, la cantidad mínima \$365,585.58 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$913,798.95 (Novecientos trece mil setecientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21730010	CREMA DE LECHE DE VACA ACIDIFICADA PASTEURIZADA BOTE DE PLASTICO DE 900 ML.	PIEZA	\$83.70	292	730	\$24,440.40	\$61,101.00
21730060	QUESO BLANCO CANASTO PIEZA DE 7 KILOS. FRESCO	KILOGRAMO	\$145.60	296	740	\$43,097.60	\$107,744.00
21730071	MARGARINA PASTEURIZADA SIN SAL BARRA DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$165.00	76	189	\$12,540.00	\$31,185.00
21730072	MARGARINA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 8 GRS.	PIEZA	\$1.50	1,700	4,250	\$2,550.00	\$6,375.00
21780210	JAMON DE PIERNA REBANADA DE 20 GRAMOS, PAQUETE DE 250 GRAMOS	PIEZA	\$84.50	1,268	3,170	\$107,146.00	\$267,865.00
21780220	JAMON DE PAVO REBANADA DE 20 GRAMOS.PAQUETE DE 250 GRAMOS	PIEZA	\$86.40	218	545	\$18,835.20	\$47,088.00



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21780270	SALCHICHA DE PAVO PRIMERA CALIDAD SIN CUBIERTA DE PLASTICO. PAQUETE DE 500 GRS.	KILOGRAMO	\$64.80	170	425	\$11,016.00	\$27,540.00
21780285	SALCHICHA VIENA PRIMERA CALIDAD SIN CUBIERTA DE PLASTICO DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$76.56	278	695	\$21,283.68	\$53,209.20
21780290	TOCINO AHUMADO. CON POCA GRASA EN REBANADAS DE PRIMERA CALIDAD PAQUETE DE 1 KILO	KILOGRAMO	\$174.00	8	20	\$1,392.00	\$3,480.00
21780420	QUESO MANCHEGO PIEZA DE 3 KG PRIMERA CALIDAD. CREMOSO Y SUAVE.	PIEZA	\$222.75	98	245	\$21,829.50	\$54,573.75
21780440	QUESO OAXACA PIEZA DE 1 KILO PRIMERA CALIDAD	PIEZA	\$183.54	98	245	\$17,986.92	\$44,967.30
21780445	QUESO SUAVE TIPO PETIT SUIZE PIEZA DE 45 GRS, SOLO SABOR FRESA Y DURAZNO	PIEZA	\$10.45	486	1,215	\$5,078.70	\$12,696.75
21780450	QUESO PANELA PIEZA DE 1 KILO PRIMERA CALIDAD	PIEZA	\$166.25	398	995	\$66,167.50	\$165,418.75
21780460	YOGHURT INDIVIDUAL EN VARIOS SABORES ENVASE CUADRADO PIEZA DE 120 GRS.	PIEZA	\$6.76	1,808	4,520	\$12,222.08	\$30,555.20
Monto Total del Contrato						\$365,585.58	\$913,798.95

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, PRIMER CONVENIO



MODIFICATORIO Y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.	LAM161004ML3

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-063/25 DEL CONTRATO RM-AG-0180/25 DEL GRUPO 6 LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (Partida Presupuestal 22102), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

cf10d3e94b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Número de Serie: 00001000000512542798
 Fecha de Firma: 11/11/2025 10:16

[illegible]

I9v97-z7XkZl0A2WkhanJpjb1cYoylmZ38cgqFt+XnLzsqv9ZmblK10kLA0xljg9B6G7wK9Q-nnnO5/GfIQ9QT+on3F7wjQfLF031tlTXNpD/totVaeIHpknXmt4aUWGH8VlYukIm/xKQ6EsvqCCCC0vEk
utRSQ6/TyMF36kJfLEjtY7yf3g9BCuk42wUxamK5k6KmJmjxq805piXxPvbMj6dOmYElrWiSafFesafJCnH7pmHhn20kktUiqqsgJ9LW8TciIt/Lp3KGMy4ioniSNB72dt9CJCVCYoahFptljhp7ZmlAdDQfvGrrgg=

lvhuQStqcakYkylmlddlQvFwrgg=

Número de Serie: 00001000000705223578
Fecha de Firma: 12/11/2025 12:51

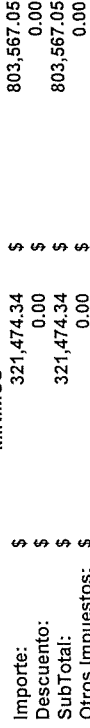
[illegible]

J1h2t107Jsq5tHr+e+keGqJ7m1pht2AmaKtLo1EnCGQGkXEMWMI3SDaJ2PRTUgE5iYbwTde+R3/GLHMR2AC6yGkGnk5Ka1C61s5il1mAntk2KiaJ2St+AvqvWgCZcy9jeN04Ub/+je+Q7t1bJfL+Hr32Febt2Xw2mk5
OoSLrX1HGvU/VRj6e6AKRps475SsmRWUPVkeF2oGfABKRDjJ8AF1rH+XJScATjTAmKwD1Lz0d0x1/nns72PwtXc3+X9QC3qHkBgf9HtVmoYR/gqDkXyqJ0W1r6GpH2SkvBYbJLrddqJmQF9YDDkffix
2WqBzJAADmgE+pxkflYxz=

Número de Serie: 00001000000718662562
Fecha de Firma: 13/11/2025 15:35

A1TIGGjCCBCKgAwEBAqLUDMAwMDEwIDAwND3KtGtjJlNjIwDQYJkZlIhVcHAQELBQAwGgVKTUwKwYDQVQDDCBxwQYBERUwG90VSWLDSU8gREUGQURUS5J1RSQUHJtT4gVgJQJ1UQVQJQJTEwMCwGA1UECgw1
 UOV5wLDSU8gREUGQURUS5J1RSQUJRNtT4gVgJQJ1UQVQJQJTEwMBAgGA1UECwRFRU0YU1FyBdBxR3b3JpdkhtKwMBgqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 JA0YDQVQJkZlI4gSgk1YwXnYb3A3YwqG291LlBldHwYVjQTEwMGAwGA1UECwRFRU0YU1FyBdBxR3b3JpdkhtKwMBgqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 MDKOTJkMxDBAgkqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 Mf0KtW0DEIMwL0wgcUwXDAa3wBVBAMTE0FEUK1Bt1BDSEFWRvQgT9QgVwXDAa3wBVBCKTE0FEUK1Bt1BDSEFWRvQgT9QgVwXDAa3wBVBGA0TE0FEUK1Bt1BDSEFWRvQgT9QgVwXDAa3wBVBAYTAK1YMSoc
 JYQYkZlI4gSgk1YwXnYb3A3YwqG291LlBldHwYVjQTEwMGAwGA1UECwRFRU0YU1FyBdBxR3b3JpdkhtKwMBgqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 g9EBALN14seHw0u8u9u5T53z3Fk2K8XQ0VB8di8w+eqm+hmMfYs3wQFAdgXkL8Tbh+rYt-WZ3QhmJfYg/TaYlJ3DX0X5PqHgYfma3C0seQ51Dr0pDQJ0A1Qz1rFhe3zk2k43xJutK7Jf6oS023
 92ibLhJ14seHw0u8u9u5T53z3Fk2K8XQ0VB8di8w+eqm+hmMfYs3wQFAdgXkL8Tbh+rYt-WZ3QhmJfYg/TaYlJ3DX0X5PqHgYfma3C0seQ51Dr0pDQJ0A1Qz1rFhe3zk2k43xJutK7Jf6oS023
 cozP9rcFgVcdM/dpBLH/13t0HTECAwEAAANPMSE0WdAYDVROTACR/BAIwADALBgNVHQEEBAKCAgQYU1FyBdBxR3b3JpdkhtKwMBgqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 AAOACgEAAoZU1T7aX8r3qKJEMZB3KtJzEBG3zK94mdHwYVjQTEwMGAwGA1UECwRFRU0YU1FyBdBxR3b3JpdkhtKwMBgqhkgk1G9wBQCEUW3HlCnZcPY22Vc2P275u9dPhY9W52QZUbXQZ291Ll4MS7Y
 YSAl359seHw0u8u9u5T53z3Fk2K8XQ0VB8di8w+eqm+hmMfYs3wQFAdgXkL8Tbh+rYt-WZ3QhmJfYg/TaYlJ3DX0X5PqHgYfma3C0seQ51Dr0pDQJ0A1Qz1rFhe3zk2k43xJutK7Jf6oS023
 G7b7cBcMq32cHc2yyL4hoouU0AM1/BF67G6ew2XCJ0tXVJ9cjJ1PFTcSpJw2HBVNo+CS2m8V0H3s1342LTVuStCKZvKh4dV2UhDzUOTDIe9NMF8dzpJzKLuXj87p0tO1Yj1QrCecfgWl/YJseU+RmeJ1Y
 fTwdctP2qf26G8gDahnm6w1NfH23p4G6KcF36bucXVHNHPEAbubCK1Aof1qLteLGGVL7xYp/90rU13se0u9v484xh9gJb5J9r3pW5N8H30z2b1j6+60eW8yX-8Y7pU0AlTK669C1gKx9e0CA
 Jh791RS=QTNS444CCCxhR72Ni4d23+BA4DRK9gZVLHxRa8=

H1jHv8DqQvFuXKkAlHB6cHscTb7iEWXhX+f98NkCynjXlNpCwT7/XRoSlOE6fCIWl77tqJhJ79C83Nm2m6CeDajIffRqkbnqgKtU15RpqfbdVQl0qoYxqbpmt7Zt6z6f5h27ep/InJ35HFGIquofv/Mz2ApH6
2bPsNkCo7y3hUHKpHjQo7tZy9gfFhJbmwtZdper5nsfC+oRpGg9jH1+RaMe2tQLGz/AtIRa26O6b6UeU3p1kGRYeydUdrcMP4RK0yG3V3P1KtoL1Va8iJvWm3HLbeQnvu7ZXR5sL0xuR+eY5Br17Aq
h2I/NEffQf17/erXUeUO3w=





HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL
003277
NUMERO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION
5 - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$819,743.80

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$94,101.35

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (NO. Y LETRA)
913,845.15
(Novecientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y cinco Pesos 15/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL
26-I
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE MODIFICACION
16 / 10 / 2025
DIA / MES / AÑO

HOJA NO.
HOJA: 2 DE: 3

NUMERO DE MODIFICACION
MOD-AG-063/25
TERCERA

NO. DE CONTRATO/AÑO
RM-AG-0180/25

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO:
16/10/2025
FECHA:
16 / 10 / 2025
DIA / MES / AÑO

NOMBRE: LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL
CALLE: FRANCISCO VILLA 89
COLONIA: SANTA MARIA AZTAPUACAN
CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 09670
R.F.C.: LAM161004ML3
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: MAXIMINO CUREL GUZMAN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONO Y FAX: 56.70.46.38.09
FIRMA

FECHA:
DIA / MES / AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D

TELÉFONOS:
57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 5301322/2025 RECIBIDO EL 13-10-2025, PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. (3ra MOD AL CONTRATO) SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL 54300616/2025 DE FECHA 03-10-2025

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DEBE DECIR	CLAVE CUPO	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
						MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	001	21730010	CREMA DE LECHE ACIDIFICADA PASTEURIZADA BOTE DE PLASTICO DE 900 ML	730.000	22100173	292.000	730.000	PIEZA	\$83.70	\$24,440.40	\$61,101.00
Cantidad Solicitada:											
000005	002	21730060	QUESO BLANCO CANASTO PIEZA DE 7 KILOS FRESCO	740.000	22100173	296.000	740.000	KILOGRAMO	\$145.60	\$43,097.60	\$107,744.00
Cantidad Solicitada:											
000005	003	21730071	MARGARINA PASTEURIZADA SIN SAL BARRA DE 1 KILO	189.280	22100173	76.000	189.280	KILOGRAMO	\$165.00	\$12,540.00	\$31,231.20
Cantidad Solicitada:											
000005	004	21730072	MARGARINA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 8 GRS	4250.000	22100173	1,700.000	4,250.000	PIEZA	\$1.50	\$2,550.00	\$6,375.00
Cantidad Solicitada:											
000005	005	21780210	JAMON DE PIERNA REBANADA DE 20 GRAMOS PAQUETE DE 250 GRAMOS	3170.000	22100173	1,268.000	3,170.000	PIEZA	\$84.50	\$107,146.00	\$267,865.00
Cantidad Solicitada:											
000005	006	21780220	JAMON DE PAVO REBANADA DE 20 GRAMOS PAQUETE DE 250 GRAMOS	545.000	22100173	218.000	545.000	PIEZA	\$86.40	\$18,835.20	\$47,088.00
Cantidad Solicitada:											
000005	007	21780270	SALCHICHA DE PAVO PRIMERA CALIDAD SIN CUBIERTA DE PLASTICO PAQUETE DE 500 GRS	425.000	22100173	170.000	425.000	KILOGRAMO	\$64.80	\$11,016.00	\$27,540.00
Cantidad Solicitada:											
000005	008	21780285	SALCHICHA VIENA PRIMERA CALIDAD, SIN CUBIERTA DE PLASTICO DE 1 KILO	695.000	22100173	278.000	695.000	KILOGRAMO	\$76.56	\$21,263.68	\$53,209.20
Cantidad Solicitada:											
000005	010	21780420	QUESO MANCHEGO PIEZA DE 3 KILOS PRIMERA CALIDAD, CREMOSO Y SUAVE	245.000	22100173	98.000	245.000	KILOGRAMO	\$222.75	\$21,829.50	\$54,573.75
Cantidad Solicitada:											
000005	011	21780440	QUESO OAXACA PIEZA DE 1 KILO PRIMERA CALIDAD	245.000	22100173	98.000	245.000	KILOGRAMO	\$183.54	\$17,986.92	\$44,967.30
Cantidad Solicitada:											
000005	013	21780450	QUESO PANELA PIEZA DE UN KILO PRIMERA CALIDAD.	995.000	22100173	398.000	995.000	KILOGRAMO	\$166.25	\$66,167.50	\$166,418.75
Cantidad Solicitada:											
000005	014	21780460	YOGHURT INDIVIDUAL EN VARIOS SABORES ENVASE CUADRADO DE 120 GRAMOS	4520.000	22100173	1,808.000	4,520.000	PIEZA	\$6.76	\$12,222.08	\$30,555.20
Cantidad Solicitada:											
										MINIMOS	MAXIMOS
Importe:										\$359,114.88	\$897,568.40

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN S.A. DE C.V.		003277 NUMERO		MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5. - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$819,743.80	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: FRANCISCO VILLA 89 COLONIA: SANTA MARIA AZTAPUACAN CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 08570 R.F.C.: LAM161004ML3						IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$94,101.35	
FECHA DE MODIFICACION 16 / 10 / 2025 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 3 DE: 3						NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 913,845.15 (Novecientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y cinco Pesos 15/100 M.N.)	
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-063/25		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0180/25						FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA	
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS									
NUMERO: 16/10/2025									
FECHA: 16 / 10 / 2025 DIA / MES / AÑO									
				FECHA: DIA / MES / AÑO					
						PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 5301/0322/2025 RECIBIDO EL 13-10-2025, PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO O, (3ra MOD AL CONTRATO) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 5430/0816/2025 DE FECHA 03-10-2025									

Descuento:	\$	0.00	\$	0.00
SubTotal:	\$	359,114.88	\$	897,668.40
Otros Impuestos:	\$	0.00	\$	0.00
SubTotal 2:	\$	359,114.88	\$	897,668.40
Impuesto:	\$	0.00	\$	0.00
Total:	\$	359,114.88	\$	897,668.40

Fechas de Entrega Mínima:
Fechas de Entrega Máxima:

11-04-2025
31-12-2025

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES

